PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

Asunción, 8 de junio de 2021

N° 1358

VISTO: *La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Médicas, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente M.H. SIME N.º 33.404/2021, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Educación y Ciencias) y de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Asunción), la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto General 2021 de la mencionada Entidad recurrente;*

El Decreto N.° 4903/2021, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N.º 6672/2021»; y

CONSIDERANDO: *Que el artículo 1° de la Ley N.º 5581/2016, «Que modifica los artículos 5° y 8° de la Ley N.° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"», establece: «...La Contraloría General de la República y los órganos de control internos pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). A los efectos del control externo y*

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

el examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría, informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria».

Que el artículo 27 de la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con orígenes del ingreso y Fuentes de Financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2021. Los Saldos en Caja de Recursos del Tesoro, cancelada la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán certificarse y depositarse en las respectivas cuentas habilitadas de la Tesorería General. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a no transferir recursos con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", hasta tanto se certifique el saldo y se realice el depósito de los fondos correspondientes. Los saldos correspondientes a colocaciones de Bonos de la Tesorería

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

General de los Ejercicios Fiscales anteriores, que no fueran utilizados, una vez cancelada la Deuda Flotante, serán asignados prioritariamente al financiamiento del Servicio de la Deuda de la Administración Central y a gastos de capital. Los saldos provenientes de los Bonos de la Tesorería General de la emisión autorizada por la Ley N.° 6524/2020, serán asignados prioritariamente al financiamiento de los fines establecidos en la Ley de Emergencia y podrán financiar gastos corrientes, incluido el pago de la deuda por la provisión de medicamentos al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los saldos de los préstamos programáticos aprobados por Ley, no utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, constituirán recursos de libre disponibilidad para la Tesorería General. Se entenderá por "préstamo programático" todas aquellas operaciones de préstamo suscritas con Organismos Multilaterales, que son de aplicación soberana según prioridades del Gobierno Nacional y que sirven de apoyo a la implementación de Políticas Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al registro de saldo inicial de caja. Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales", con excepción de las requeridas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS)».

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

N°

Que el artículo 55 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N.° 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N.° 6672/2021, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto», en su inciso a). «Saldos iniciales de Caja, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley N.° 6672/2021».

Que los departamentos de Ingresos y de Costos y Análisis de Riesgos de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.° 273/2021 y D.C y A.R. N.° 94/2021, respectivamente.

Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá la adquisición de equipos médicos y de laboratorio, así como la adquisición de transporte vehicular terrestre de uso hospitalario para la Facultad de Ciencias Médicas, según justificación obrante en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

CEXTER/2021/2779

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

N°

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Educación y Ciencias) y la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Asunción), dentro del Presupuesto 2021, por el monto de diez mil millones de guaraníes (₲ 10.000.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Universidad Nacional de Asunción (Facultad de Ciencias Médicas), por el monto de diez mil millones de guaraníes (₲ 10.000.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

Art. 3°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación presupuestaria y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado para la Entidad 12 – 07 Ministerio de Educación y Ciencias, al solo efecto de adecuar la programación de ingresos y gastos de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

CEXTER/2021/2779

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES.

Nº

Art. 4°.- *Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción (Facultad de Ciencias Médicas) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

Art. 5°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 6°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

CEXTER/2021/2779

ANEXO DECRETO 'N° 5395 '

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERIA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripciór	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSOS DEL TESORO	31.500.000.000	0	31.500.000.000	0	10.000.000.000	41.500.000.000
	TOTAL	**31.500.000.000**	**0**	**31.500.000.000**	**0**	**10.000.000.000**	**41.500.000.000**

Código	Descripciór	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
12 7	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	55.493.007.554	154.000.000	55.647.007.554	0	10.000.000.000	65.647.007.554
	TOTAL	**55.493.007.554**	**154.000.000**	**55.647.007.554**	**0**	**10.000.000.000**	**65.647.007.554**

Código	Descripciór	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
28 1	UNIVERSIDAD NACIDNAL DE ASUNCIÓN						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE	7.732.525.733	0	7.732.525.733	0	10.000.000.000	17.732.525.733
	TOTAL	**7.732.525.733**	**0**	**7.732.525.733**	**0**	**10.000.000.000**	**17.732.525.733**

ANEXO DECRETO 'N° 5395 '

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERIA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

12- 07- 3- 001- 00- 01

Entidad: 12 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Clase de prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PRDGRAMAS

Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PRDGRAMAS

Actividad: 1 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES

Unidad Resp.: 1 SUB SECRETARIA DE EST.DE EDUCACION

Código O.G.	F.F.	D.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
861	10	171	11	T C DE A C A E D.	7.732.525.733	0	7.732.525.733	0	10.000.000.000	17.732.525.733
				Total:	7.732.525.733	0	7.732.525.733	0	10.000.000.000	17.732.525.733
				Totales:	7.732.525.733	0	7.732.525.733	0	10.000.000.000	17.732.525.733

28- 01- 1- 001- 00- 04

Entidad: 28 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Clase de prog.: 1 PRDGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PRDGRAMA CENTRAL

Actividad: 4 SERVICIDS MÉDICOS HOSPITALARIDS

Unidad Resp.: 10 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
535	10	003	11	EQ. DE SALUD Y LAB	0	0	0	0	9.628.300.000	9.628.300.000
537	10	003	11	EQ. DE TRANSPORTE	0	0	0	0	371.700.000	371.700.000
				Total:	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
				Totales:	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000

ANEXO DECRETO N° 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERIA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	497.937.337	0	0	497.937.337
		Febrero	10.793.689.019	0	0	10.793.689.019
		Marzo	4.507.988.932	0	0.	4.507.988.932
		Abril	9.438.594.432	0	0	9.438.594.432
		Mayo	2.561.355.700	0	4.871.700.000	7.433.055.700
		Junio	2.935.366.189	0	0	2.935.366.189
		Julio	8.851.854.276	0	0	8.851.854.276
		Agosto	1.238.758.627	0	5.128.300.000	6.367.058.627
		Setiembre	9.741.660.823	0	0	9.741.660.823
		Octubre	761.246.869	0	0	761.246.869
		Noviembre	371.701.606	0	0	371.701.606
		Diciembre	1.152.065.063	0	0	1.152.065.063
			52.852.218.873	**0**	**10.000.000.000**	**62.852.218.873**
Totales por Entidad:			**52.852.218.873**	**0**	**10.000.000.000**	**62.852.218.873**

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES

Entidad: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
22D	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	498.690.265	0	0	498.690.265
		Febrero	407.127.005	0	0	407.127.005
		Marzo	3.356.275.617	0	0	3.356.275.617
		Abril	515.722.673	0	0	515.722.673
		Mayo	502.204.061	0	4.871.700.000	5.373.904.061
		Junio	621.629.520	0	0	621.629.520
		Julio	230.876.592	0	0	230.876.592
		Agosto	0	0	5.128.300.000	5.128.300.000
		Setiembre	800.000.000	0	0	800.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	800.000.000	0	0	800.000.000
			7.732.525.733	**0**	**10.000.000.000**	**17.732.525.733**
Totales por Entidad:			**7.732.525.733**	**0**	**10.000.000.000**	**17.732.525.733**

ANEXO DECRETO N° 5395

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERIA GENERAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 1 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES
Unidad Responsable: 1 SUB SECRETARIA DE EST.DE EDUCACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
861 10 171 11	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINIST. CENTRAL A ENT. DESCENT.					
		Enero	497.937.337	0	0	497.937.337
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	863.917.728	0	0	863.917.728
		Abril	768.287.540	0	0	768.287.540
		Mayo	3.149.877.016	0	4.871.700.000	8.021.577.016
		Junio	621.629.520	0	0	621.629.520
		Julio	230.876.592	0	0	230.876.592
		Agosto	500.000.000	0	5.128.300.000	5.628.300.000
		Setiembre	800.000.000	0	0	800.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	300.000.000	0	0	300.000.000
			7.732.525.733	**0**	**10.000.000.000**	**17.732.525.733**
	Totales por Entidad:		7.732.525.733	0	10.000.000.000	17.732.525.733

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
Entidad: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 4 SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
Unidad Responsable: 10 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
535 10 3 11	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	4.500.000.000	4.500.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	5.128.300.000	5.128.300.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**9.628.300.000**	**9.628.300.000**
537 10 3 11	EQUIPOS DE TRANSPORTE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	371.700.000	371.700.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**371.700.000**	**371.700.000**
	Totales por Entidad:		0	0	10.000.000.000	10.000.000.000